

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

#### **1743 Solicitantes de invalidez que no han aportado la documentación requerida.**

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 25 de enero de 2011.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

#### **Anexo I**

##### **Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.**

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
591-J/2010	M.Rosario Hermosilla Badillos c/ Violetas, 19 30204-Cartagena Murcia	16.476.371E	1.- La agencia estatal de la administración tributaria informa que está obligado a efectuar la declaración de la renta de las personas físicas del año 2009 los abajo relacionados. Por lo que una vez presentada deberá remitir copia de la misma o en su defecto la información fiscal de que dispone dicha agencia: Fernando Alfaro Hermosilla. 2.- Su hijo Fernando es propietario de 2 viviendas en Torre Pacheco, y de un local industrial en ese municipio. Deberá comunicar el uso dado a cada una de esas fincas, así como justificar los ingresos que obtiene de su arrendamiento. 3.- Deberá presentar el convenio regulador de su divorcio de 11 de febrero de 2010.